

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261210118541 Fecha: 09-09-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Procede a NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por el señor(a) CRISTIAN RAMOS con radicado N° 20261120154472 se emitió el Oficio Radicado No. 20261210114631 el día 02 de septiembre de 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor
CRISTIAN RAMOS
[Redacted]

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120154472 del 28 de agosto de 2026 - comunicación No 10-816-2026-015718 del Instituto para la Economía Social - Solicitud intervención espacio público Carrera 48G# Sur 59 - Localidad de Ciudad Bolívar.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) Solicito dar solución al problema causado por Ventas ambulantes. El espacio afectado es Andén, dirección KR 48G# SUR 59 . Adjunto imágenes a la petición. Agradezco su atención prestada y quedo atento a su respuesta de acuerdo con los términos establecidos por la ley (...)” (sic) se informa:

Teniendo en cuenta la misionalidad y los programas actuales de la UAERMV, los cuales están dirigidos a la rehabilitación y el mantenimiento de la malla vial existente de la ciudad y no a la protección del espacio público, no es posible para la entidad atender a su solicitud, de acuerdo con lo instaurado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: “Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.” Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261210118541 Fecha: 09-09-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

“a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.” (sic) Subrayado fuera de texto.

En este sentido, las actuaciones relacionadas con la recuperación, defensa y protección del espacio público, así como el control de su ocupación indebida y la coordinación de las acciones correspondientes frente a vendedores informales, corresponden a las entidades y autoridades competentes en materia de espacio público y a las autoridades locales, de acuerdo con sus respectivas funciones.

Por lo anterior, y considerando que las situaciones descritas en la petición se encuentran principalmente relacionadas con la ocupación y aprovechamiento indebido del espacio público, la presencia de comercio informal, la ubicación de bicitaxis, las condiciones de aseo y salubridad y la recuperación de las áreas destinadas a la circulación peatonal y vehicular, se considera pertinente dar traslado de la solicitud al **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP** y a la **Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**, para que, en el marco de sus competencias, realicen la verificación correspondiente y determinen las acciones administrativas, operativas y de control a que haya lugar.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 09 / mes 09 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 15 / mes 09 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261210118541 Fecha: 09-09-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Documento 20261210118541 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 09-09-2026 16:58:25
Revisó:	JUAN FELIPE VELA GONZALEZ - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 2a835daf936b5082b7e4eb8901fa0d28ac65cabf5d82a399ac1e410223b44220 Codigo de Verificación CV: 5ee78 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	